



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA**

**ACUERDO No.471
28 de agosto de 2018**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 93 del Reglamento Académico regula lo concerniente a los requisitos que deben cumplirlos estudiantes para optar el título de posgrado en la Universidad, tanto para las especializaciones como para las maestrías.

SEGUNDO: Que para el caso de las Especializaciones se tiene como opciones para el trabajo de grado la monografía, el seminario y la pasantía.

TERCERO. Que la Coordinación de la Especialización en Alta Gerencia plantea como una nueva opción para el trabajo de grado de esta especialización las Misiones Académicas al Exterior.

CUARTO. Que Las Misiones Académicas al Exterior pueden constituir un excelente medio por el cual se brinda la posibilidad al ejecutivo de hoy de una visión global y una experiencia enriquecedora desde lo académico, desde la práctica empresarial y desde lo vivencial, enriqueciendo su visión y proceso formativo como futuro graduando de la Alta Gerencia de UNALA.

QUINTO. Que el Consejo Académico analizó la nueva modalidad de grado, encontrándola apropiada para la Especialización de la Alta Gerencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo. 1º. Adicionar el artículo 93 del Reglamento Académico con un párrafo que agregue como otra modalidad de trabajo de grado para la Especialización en Alta Gerencia: las Misiones Académicas al Exterior, así:

Art. 93º.- La aprobación previa del trabajo de grado o la tesis constituyen uno de los requisitos para la obtención del título de posgrado.

En el caso de las especializaciones: El trabajo de grado consiste en monografía, seminario o pasantía. Este trabajo tiene por objeto profundizar en un aspecto particular del campo de formación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

Parágrafo: Para la Especialización en Alta Gerencia, se incluye como otra modalidad de trabajo de grado las Misiones Académicas al Exterior.

En el caso de las Maestrías: El trabajo de grado en las maestrías en profundización consiste en una investigación desarrollada en diversas modalidades según el área de formación.

En el caso de las maestrías en investigación o doctorados: La Tesis es un trabajo de investigación riguroso, que constituye un aporte original a las ciencias o sus aplicaciones, con miras a la solución de problemas de la sociedad.


En las Maestrías el trabajo puede hacerse de forma individual o hasta de tres coautores, en los Doctorados debe ser individual.

El Trabajo de grado o la Tesis, deberán ser realizados y aprobados durante la etapa presencial del estudiante, con el apoyo de los seminarios metodológicos. De no lograrlo en este tiempo, el estudiante tendrá un período no mayor al de duración del programa para cumplir con el requisito. Si el estudiante no realiza su trabajo de grado o tesis en este lapso, deberá nuevamente realizar el período presencial, asumiendo las consecuencias y costos que esto implica.

El Consejo Académico, mediante reglamento, adoptará la guía de trabajo de grado de cada uno de los programas de posgrado, las cuales estarán subordinadas a los contenidos del presente reglamento académico 39.

Artículo 2º. Las demás cláusulas del Reglamento Académico conservan su tenor literal

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General